



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Su solicitud de inscripción en uno de nuestros cursos puede suponer que **su empresa** desea bonificar el 100% de su importe en los pagos a la seguridad social. Para que esto sea posible, le enviamos información generalista sobre el empleo de los fondos destinados al efecto por la Fundación Estatal para la Formación y el Empleo (FUNDAE) para que lo analice, y en su caso, lo tenga en consideración.

INFORMACIÓN GENERALISTA SOBRE EL SISTEMA DE BONIFICACIONES DE LA FUNDAE

Todas las **empresas** (y autónomos RETA con trabajadores por su cuenta) disponen de un crédito de formación anual que varía en función del número de empleados que tengan, así como de sus respectivas bases de cotización a la Seguridad Social; siendo **en todo caso para el año 2017 de 420,00 €** por empresa. Este crédito debe ser consumido en cada ejercicio anual, no siendo posible acumularlo para años posteriores.

De este modo, si un trabajador por cuenta ajena (**no funcionario, ni autónomo, ni desempleado**), desea realizar un curso de formación (cualquiera, **siempre que tenga relación más o menos directa con el puesto de trabajo del alumno/trabajador**), tiene dos opciones:

a) Abonar la matrícula de su bolsillo, o

b) Ponerlo en conocimiento **de su empresa** y que sea ésta (la empresa) la que lo abone, para luego, y sólo en caso de que el alumno realice el curso "*con aprovechamiento*", proceder a descontar en la cotización a la Seguridad Social mensual de la empresa el importe adelantado. Así el coste para el trabajador/alumno es 0, y para la empresa es 0, ya que sólo implica consumir un crédito finalista, que si no es empleado para formar a sus empleados, se pierde

¿De qué modo se gestiona el sistema de bonificaciones?

Puede hacerlo por dos vías:

A.- La primera es que sea la propia empresa la que gestione su crédito de formación. Este procedimiento, si bien no es complicado, es tedioso, y requiere, entre otras cosas, contar con un certificado digital de empresa.

B.- La segunda, es adherirse a un "**contrato de encomienda de organización**" como el liderada por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

En ese caso, lo único que la empresa debe hacer es:

1º Remitir, convenientemente cumplimentado en todos sus extremos y firmado por el responsable correspondiente, el documento adjunto denominado "Anexo de adhesión al Convenio" a la dirección rburgos@iccl.es¹. De este modo, el personal del ICCL podrá acceder a los datos de crédito disponible de la empresa. **No se puede acceder a los datos de crédito de una empresa, sin tener debidamente firmado y sellado el documento adjunto, ya que lo contrario vulnera la Ley de Protección de Datos y es considerado una conducta delictiva.**

2º Matricular al alumno o alumnos desde la página web www.formacionagronomos.es, indicando "SI" en el apartado "*Quieres bonificarte el curso a través de la Fundación Tripartita*", y aportando en el apartado "*Deseo introducir **OTROS DATOS** para la facturación*" los correspondientes a la Empresa, en la que trabaja el alumno

3º Abonar (la empresa) el importe de la matrícula del alumno o alumnos según la fórmula indicada en la inscripción en el curso.

4º Abonar la cantidad de 30 € + IVA (36,30€) en concepto de gastos de gestión y administración de la bonificación en la cuenta del Grupo Ibercaja nº ES95 2085 4891 8903 3257 0787 de la que es titular el ICCL

5º El alumno debe realizar adecuadamente la formación y superar con éxito el curso. Para considerar apto al alumno, la FUNDAE requiere al menos el 75% del progreso o asistencia a las clases presenciales, la realización de al menos el 75% de las pruebas de evaluación planteadas en el curso y la remisión de las prácticas requeridas en su caso.

6º Una vez finalizado el curso con éxito y **siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio en que comience la formación**, la empresa podrá bonificarse (descontar) en los Seguros Sociales del mes siguiente al de finalización, la cantidad pagada inicialmente en concepto de matrícula, siempre con el límite del crédito disponible en ese momento, y siempre que el alumno haya sido considerado Apto.

Por último, indicarle que la FUNDAE permite bonificar entre un 10 y un 20% del importe de la matrícula en concepto de gastos de gestión y administración, por lo que recibirá dos facturas como justificantes para su bonificación: una correspondiente al importe de la matrícula (que emitirá el COIACLC) y otra por el importe de 36,30 €, correspondiente a los gastos de gestión (que emitirá el ICCL).

Esperamos que sus dudas hayan quedado resueltas. En caso contrario, seguimos a su disposición.

¹ El Instituto de la Construcción de Castilla y León (ICCL) tiene encomendada la GESTIÓN de las acciones formativas realizadas por el COIACLC ante la FUNDAE